



27698  
 PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO  
 RECIBIDO  
 16 ENE 2026  
 OFICINA DE PARTES  
 HORA 12:35pm  
 C. JANCXO

**DEPENDENCIA: HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO**  
**OFICIO: 32PM/01-407/2026**

**ASUNTO:** Solicitud de fe de erratas al artículo 43, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Teocaltiche, Jalisco, ejercicio fiscal 2026.

**CONGRESO DE LA UNION DEL ESTADO DE JALISCO.**

**PRESENTE:**

La suscrita, en mi carácter de Presidenta Municipio de Teocaltiche, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II, 36 fracción IV, artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11 párrafo I, 12, 73, 74 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 2, 3, 38 fracción V, 47, 52 fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, respetuosamente comparezco ante este H. Cabildo, a efecto de poner a su consideración la Fe de Erratas respecto del artículo 43, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Teocaltiche, Jalisco, y en caso de resultar procedente, presentarlo ante el H. Congreso del Estado para solicitar se tenga a bien emitir, para el ejercicio fiscal 2026, en atención a lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

En la Ley de Ingresos del Municipio de Teocaltiche, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, se advierte un error material en la redacción y aplicación de la tabla de cuotas fijas contenida en el artículo 43, fracción IV, relativa al cobro del impuesto predial en predios sujetos a procesos de regularización.

El texto actualmente publicado establece lo siguiente:

*“Tratándose de terrenos que sean materia de regularización por parte del Instituto Nacional de Suelo Sostenible (INSUS), antes conocido como la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), del Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE) y, o Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR), o de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en predios de Propiedad Privada en el Municipio, conforme a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, además de los integrados en el programa de apoyo a los*

INFOLEJ  
 1385-LXIV

4463  
 PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO  
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
 RECIBIDO  
 16 ENE 2026  
 HORA 15:20

vecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASPAH), de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), los contribuyentes pagarán únicamente por concepto de impuesto las cuotas fijas que se mencionan en la siguiente tabla:

**Tabla No. 3**

**METROS CUADRADOS**

De 0 a 300	\$60.91
De 301 a 450	\$92.94
De 451 a 600	\$152.29"

**CONSIDERACIONES:**

La intención del legislador municipal fue dar continuidad a la aplicación de la tabla de cuotas fijas prevista en el artículo 43, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Teocaltiche, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a efecto de no afectar a los contribuyentes que se encuentran en procesos de regularización de la tenencia de la tierra, particularmente aquellos en condición de vulnerabilidad patrimonial.

En consecuencia, resulta necesario corregir el texto mediante Fe de Erratas, a fin de preservar la certeza jurídica, la correcta aplicación de la norma fiscal y la voluntad original del Ayuntamiento al aprobar su Ley de Ingresos.

**SOLICITUD:**

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente se solicita a ese H. Congreso del Estado de Jalisco que se emita la correspondiente Fe de Erratas, para que el artículo 43, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Teocaltiche, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, quede redactado de la siguiente manera:

**PUNTO PETITORIO:**

**Único.- Se apruebe la presente solicitud y se declare procedente, plasmando como texto correcto el siguiente** "Tratándose de terrenos que sean materia de regularización por parte del Instituto Nacional de Suelo Sostenible (INSUS), antes conocido como la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), del Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE) y, o Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios

sin Regularizar (FANAR), además de los integrados en el programa de apoyo a los  
avcedindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos  
humanos irregulares (PASRAH), de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y  
Urbano (SEDATU), los contribuyentes pagarán únicamente por concepto de impuesto las  
cuotas fijas que se mencionan en la siguiente tabla:

**Tabla No. 3**

**METROS CUADRADOS**

De 0 a 300	\$60.91
De 301 a 450	\$92.94
De 451 a 600	\$152.29"

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención, quedando a sus ordenas para  
cualquier duda o aclaración, en las oficinas de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional del Municipio de Teocaltiche, Jalisco.

**A T E N T A M E N T E**

**TEOCALTICHE, JALISCO, A 09 DE ENERO DEL 2026.**

Administración 2024-2027



*Silvia Margarita Villalobos Delgado*  
**LIC. SILVIA MARGARITA VILLALOBOS DELGADO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEOCALTICHE, JALISCO.**  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Dependencia. - SECRETARIA GENERAL.  
Oficio No. -03SG02-73/2026.  
Expediente Enero. - 02-8.  
Asunto. - ACUERDO DE  
AYUNTAMIENTO.

**LIC. NORMA CARRILLO LÓPEZ.**  
**ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL.**

P R E S E N T E.

EL QUE SUSCRIBE, MTRO. JESÚS FERNANDO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOCALTICHE, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027 Y EN FUNCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. -----

----- **HAGO CONSTAR, Y CERTIFICO** -----  
QUE EN EL ACTA NÚMERO 32, EN CALIDAD DE EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DEL AÑO 2026, Y QUE OBRA EN EL LIBRO DE SESIONES, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027, SE ACEPTÓ EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE. -----

**PUNTO NÚMERO CINCO. – ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA QUE PONE A SU CONSIDERACIÓN LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA LIC. SILVIA MARGARITA VILLALOBOS DELGADO, DONDE SOLICITA LA APROBACIÓN DE UNA FE DE ERRATAS, RESPECTO AL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO.**

**EL TEXTO ACTUALMENTE PUBLICADO ESTABLECE LO SIGUIENTE:**

***“TRATÁNDOSE DE TERRENOS QUE SEAN MATERIA DE REGULARIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SOSTENIBLE (INSUS), ANTES CONOCIDO COMO LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE DERECHOS EJIDALES (PROCEDE) Y, O FONDO DE APOYO PARA NÚCLEOS AGRARIOS SIN REGULARIZAR (FANAR), O DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN (COMUR) EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO, CONFORME A LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, ADEMÁS DE LOS INTEGRADOS EN EL PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA***

**PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES (PASPAH), DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), LOS CONTRIBUYENTES PAGARÁN ÚNICAMENTE POR CONCEPTO DE IMPUESTO LAS CUOTAS FIJAS QUE SE MENCIONAN EN LA SIGUIENTE TABLA:**

**TABLA NO. 3**

**METROS CUADRADOS**

DE 0 A 300	\$60.91
DE 301 A 450	\$92.94
DE 451 A 600	\$152.29"

**SIENDO EL PUNTO PETITORIO, PARA QUE SE APRUEBE Y SE DECLARE PROCEDENTE COMO TEXTO CORRECTO LO SIGUIENTE:**

**"TRATÁNDOSE DE TERRENOS QUE SEAN MATERIA DE REGULARIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SOSTENIBLE (INSUS), ANTES CONOCIDO COMO LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE DERECHOS EJIDALES (PROCEDE) Y, O FONDO DE APOYO PARA NÚCLEOS AGRARIOS SIN REGULARIZAR (FANAR), ADEMÁS DE LOS INTEGRADOS EN EL PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES (PASPAH), DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), LOS CONTRIBUYENTES PAGARÁN ÚNICAMENTE POR CONCEPTO DE IMPUESTO LAS CUOTAS FIJAS QUE SE MENCIONAN EN LA SIGUIENTE TABLA:**

**TABLA NO. 3**

**METROS CUADRADOS**

DE 0 A 300	\$60.91
DE 301 A 450	\$92.94
DE 451 A 600	\$152.29"

Secretario General del H. Ayuntamiento, Mtro. Jesús Fernando Gutiérrez Álvarez:  
¿alguien tiene algún comentario?

No habiendo dudas o comentarios por parte de los integrantes de H. Cuerpo Edilicio,

la Presidenta Municipal la Lic. Silvia Margarita Villalobos Delgado, solicita al Secretario General del H. Ayuntamiento que someta el punto a votación.

Secretario General del H. Ayuntamiento, Mtro. Jesús Fernando Gutiérrez Álvarez: suficientemente analizado y discutido el presente punto del orden del día, solicito en votación económica manifiesten el sentido de su voto levantando la mano derecha los que estén por la afirmativa de aprobar la FE DE ERRATAS solicitada.

Pleno, quien este a favor levante su mano derecha, obteniendo 9 nueve votos a favor.

Por lo anterior, con 9 nueve votos a favor, este H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco Aprueba por Unanimidad de los Presentes, la FE DE ERRATAS, por lo tanto, se toman los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO:** el texto correcto es el siguiente: “**TRATÁNDOSE DE TERRENOS QUE SEAN MATERIA DE REGULARIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SOSTENIBLE (INSUS), ANTES CONOCIDO COMO LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE DERECHOS EJIDALES (PROCEDE) Y, O FONDO DE APOYO PARA NÚCLEOS AGRARIOS SIN REGULARIZAR (FANAR), ADEMÁS DE LOS INTEGRADOS EN EL PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES (PASPRAH), DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), LOS CONTRIBUYENTES PAGARÁN ÚNICAMENTE POR CONCEPTO DE IMPUESTO LAS CUOTAS FIJAS QUE SE MENCIONAN EN LA SIGUIENTE TABLA:**

#### TABLA NO. 3

#### METROS CUADRADOS

DE 0 A 300	\$60.91
DE 301 A 450	\$92.94
DE 451 A 600	\$152.29”

**SEGUNDO:** Notifíquese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para los efectos a que haya lugar, así como a la Sindicatura y a la Encargada de la Hacienda Municipal.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS) EN EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. -----

Administración 2024-2027

ATENTAMENTE



Teocaltiche, Jalisco

SECRETARÍA  
MTR. JESUS FERNANDO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.C.P. ARCHIVO.